

# RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 6 de ENERO DE 2021

### **JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunion, que se computarán el día 15 de enero próximo inclusive, al jockey GERÓNIMO JOAQUÍN GARCÍA, por perder la línea en los tramos finales ocasionando serias molestias, en la 2ª carrera disputada el día 3 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Tea Bag".

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER**: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 15 y hasta el 17 de enero próximo inclusive, al jockey RUBÉN DARÍO TARRAGONA, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 3ª carrera del día 30 de diciembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Creevy", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER**: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 15 y hasta el 17 de enero próximo inclusive, al jockey BRIAN RODRIGO ENRIQUE, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta firmados para la 9ª y 11ª carrera del día 30 de diciembre p.pdo., en la que debía conducir a los s.p.c. "Victory Thirsty" y "Crecer Volando", siendo varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al jockey CRISTIAN ERNESTO VELÁZQUEZ, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 13ª carrera del día 3 de enero p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Derby Four". Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al jockey MAURO ALBERTO PALACIOS, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 14ª carrera del día 3 de enero p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Duncana".

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C.

1



**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey aprendiz FRANCO JAVIER CORREA, por haber incrementado su peso inicial en 1.250 gramos en pista normal, antes de la disputa de la 13ª carrera del 3 de enero p.pdo., en la que conducía al s.p.c. "Nino Blue", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER**: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 15 y hasta el 17 de enero próximo inclusive, al jockey aprendiz NICOLÁS ARIEL VILLARRETA, por haber incrementado su peso neto en 1.300 gramos en pista normal, luego de disputada la 11<sup>a</sup> carrera del 3 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Saigosguito", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey EDUARDO ORTEGA PAVÓN, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Drumguish", en la 13ª carrera del día 3 de enero p.pdo., habiendo pesado anteriormente, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

#### **ENTRENADORES**

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. GUSTAVO SEBASTIÁN CONTI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Differ Beach" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 30 de diciembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR**: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. NICOLÁS TARTAGLIA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Fair Player" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 30 de diciembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. GUSTAVO RAÚL VÉLIZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Boro Truth" en forma incompleta, para la 8ª carrera del 30 de diciembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR**: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. LUCAS MARCELO DIMARO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Amperímetro" en forma incompleta, para la 12ª carrera del 30 de diciembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza

Jockey Club A.C.



**MULTAR**: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. RAÚL AGUSTÍN ARREDONDO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Cande Prize" en forma incompleta, para la 13ª carrera del 30 de diciembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR**: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. ALBERTO VIGGIANO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Queen of the Beach" en forma incompleta, para la 14ª carrera del 30 de diciembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR**: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. HÉCTOR ALFREDO MASCETTI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Sarookh" en forma incompleta, para la 15ª carrera del 30 de diciembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR**: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. GUSTAVO ARIEL POGGIO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Benicio Prince" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 3 de enero p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR**: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. NAHUEL DANIEL ORTIZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Ree Dandy" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 3 de enero p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR**: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. CLAUDIO HUGO HERRERA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Go Indy" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 3 de enero p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. MIGUEL ÁNGEL RUIZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Inco Gulch" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 3 de enero p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR**: en la suma de \$ 2.600,00, al Entrenador Dn. EZEQUIEL ISMAEL SÁNCHEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Astro Beto" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 3 de enero p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



**MULTAR**: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. JUAN MANUEL ETCHECHOURY, por la responsabilidad que le cupo en el cambio sin justificación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "All Glory" en forma incompleta, para la 8ª carrera del 3 de enero p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR**: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. JAVIER ATILIO POGGIO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Magic Cat" en forma incompleta, para la 11<sup>a</sup> carrera del 3 de enero p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR**: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. HUGO EDUARDO MORALES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Bejacity" en forma incompleta, para la 11ª carrera del 3 de enero p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR**: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. LEONARDO OSCAR TOSI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Rikochet" en forma incompleta, para la 13ª carrera del 3 de enero p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. RAMÓN ALBERTO MAYO, por ingresar personal a su cargo, vestido incorrectamente a la Redonda de exhibición, con el s.p.c. "Quest for Best" en la 3ª carrera del pasado día 30 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. NICOLÁS MARTÍN FERRO, por dirigirse incorrectamente hacia un funcionario no cumpliendo las medidas impuestas, en la 6 carrera del 30 de diciembre p.pdo., donde participara el s.p.c. "Nifty". Artículo 41, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. JULIO ALBERTO SOSA, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Tamayo Azteca", en la 8ª carrera del día 30 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. JUAN IGNACIO GARCÍA AIZCORBE, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "El Camaro", en la 1ª carrera del día 3 de enero p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras Jockey Flub A.C.



### FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "UNBEATEN", a cargo del Entrenador Dn. José Abel Roldán, inscripto para la 8ª carrera del 30 de noviembre p.pdo. y MULTAR en la suma de \$ 1.300,00, al propietario de la caballeriza "El Buchón" (LP), Dña. María José ROLDÁN por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplarcon la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

#### SERVICIO VETERINARIO

**SUSPENDER**: por el término de tres (3) meses, desde el 30 de diciembre p.pdo. y hasta el 29 de marzo de 2021 inclusive al s.p.c. "KOLDO", a cargo del Entrenador Dn. Jorge Ariel Ramundo, participante de la 3ª carrera del día 30 de diciembre p.pdo., por presentar claudicación del miembro anterior derecho (carpo) cruzando el disco.

**SUSPENDER**: por el término de seis (6) meses, desde el 30 de diciembre p.pdo. y hasta el 29 de junio de 2021 inclusive al s.p.c. "TEMIDA AMANTE", a cargo del Entrenador Dn. Lautaro Miguel Cooke, participante de la 14ª carrera del día 30 de diciembre p.pdo., por presentar lesión en cuerda del miembro anterior izquierdo cruzando el disco. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiológicos de los nudos de ambos miembros anteriores, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

**SUSPENDER**: por tiempo indeterminado al s.p.c. "MUSICALIZE", a cargo del Entrenador Dn. Armando Claudio Glades, participante de la 10<sup>a</sup> carrera del día 30 de diciembre p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiológicos de los nudos de ambos miembros anteriores, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

**SUSPENDER**: por el término de seis (6) meses, desde el 3 de enero p.pdo. y hasta el 2 de julio próximo inclusive al s.p.c. "SEPIK", a cargo del Entrenador Dn. Mauro Darío Giles, participante de la 11ª carrera del día 3 de enero p.pdo., por presentar fractura proximal del sesamoideo medial del miembro anterior izquierdo tras cruzar el disco. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiológicos del miembro afectado, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras Jookey Club A.C.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "FRANCIS SCOTT", a cargo del Entrenador Dn. Pablo Pedro Sahagián, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 13ª carrera del día 3 de enero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 3 de enero y hasta el 1º de febrero próximo inclusive.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. FERNANDO CRISTIAN PANET, por tener al s.p.c. "Stop Dark Horse", inscripto para la 5ª carrera del 30 de diciembre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. JOSÉ WALDEMAR ROJAS, por haber presentado al s.p.c. "Beccus" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 5ª carrera del 30 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

**MULTAR:** en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. JOSÉ RAÚL GADEA, por haber presentado al s.p.c. "Consentido Boy" con su Libreta Sanitaria vencida, en la 2ª carrera del 3 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

**MULTAR:** en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. MIGUEL ÁNGEL RUIZ, por haber presentado al s.p.c. "Cocoa Sam" con su Libreta Sanitaria vencida, en la 6ª carrera del 3 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. DARÍO JOSÉ BANEGAS, por haber presentado al s.p.c. "Epic Romance" con su Libreta Sanitaria vencida, en la 14ª carrera del 3 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. DARÍO MARTÍN GONZÁLEZ, por haber presentado al s.p.c. "Expressionista" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 11ª carrera del 3 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



#### STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "STOP DARK HORSE" – 5ª carrera del 30-12-2020, a cargo del Entrenador Dn. Fernando Cristian Panet, por demorar su ingreso al partidor e indocilidad dentro del mismo. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "BACULUM" – 5ª carrera del 03-01-2021, a cargo del Entrenador Dn. Elvio Ramón Bortulé, por quedarse en el partidor no dando salida. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 3 de enero p.pdo. y hasta el 16 de febrero próximo inclusive, al s.p.c. "SANTULI" – 5ª carrera del 03-01-21—,por negarse a entrar al partidor, razón por la cual fue retirado. Para inscribir nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter. Y MULTAR: en la suma de \$ 2.600, por ser reincidente, al Entrenador Dn. Lucas Francisco Gaitán, Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "ENUMERABLE" – 3ª carrera del 03-01-2021, a cargo del Entrenador Dn. Nicolás Martín Ferro, por negarse a entrar al partidor, razón por la cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 6 de enero de 2021.-

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras Jocked Club A.C.



De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

## LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1°) RECONOCER: como propietario de la caballeriza "LA NATIVIDAD" (SI) al señor:

Carlos María Marcelo FERNANDEZ REY

D.N.I. 17.726.909

Colores: oro, (V) por mitad y mangas opuestas gris y blanca, gorra cereza, visera gris.

2°) REHABILITAR: la caballeriza "EL NOCTURNO" (SI), propiedad del señor:
 Jorge Fernando IGLESIAS D.N.I. 20.270.505
 Colores: turquesa, lunares y gorra blanca.

3º) REHABILITAR: la caballeriza "LOS JAGÜELES" (SI), propiedad de los señores:

Jorge Nicolás CORTI MADERNA

D.N.I. 10.650.152

Jorge Rorberto R. SAINT

D.N.I. 258.527

Colores: colorada, turquesa y azul a triángulos, mangas turquesa, gorra a cascos colorada y azul

- 4º) DAR DE BAJA por fallecimiento, como copropietario de la Caballeriza "Los Jagüeles" (SI), al Sr. Jorge Roberto R. SAINT (D.N.I 258.527); quedando como único titular el Sr. Jorge Nicolás CORTI MODERNA D.N.I. 10.650.152
- 5°) Comuníquese y dese a publicidad.

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jookey Club A.C.

San Isidro, 6 de enero de 2021.-



De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 38 del Reglamento General de Carreras:

# LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1°) REINTEGRAR: la Licencia Provisional de jockey a la señora entrenadora
 Lucrecia Mariana CARABAJAL (D.N.I. 28.199.016),

Para correr exclusivamente los ejemplares a su cuidado, hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

2°) REINTEGRAR: la Licencia Provisional de jockey al señor:

Jorge César ARGÜELLO

(D.N.I. 29.244.656),

Hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

3°) Comuníquese y dese a publicidad

San Isidro, 6 de enero de 2021.-

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Joekey Club A.C.